

ANTECEDENTES

- I. El 25 de abril de 2017, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)**, la siguiente solicitud de acceso a información con los folios:

0001600137417:

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS PERTENECIENTE A LA SEMARNAT. ANEXO ARCHIVO DONDE DETALLA LAS RESOLUCIONES SOLICITADAS EN COPIA SIMPLE." (Sic)

Anexo: *"SOLICITO COPIA SIMPLE DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS PERTENECIENTE A LA SEMARNAT. TALES RESOLUCIONES SOLICITADAS SE DESCRIBEN A CONTINUACION*

EXPEDIENTE	TITULAR	RESOLUCION
19797	DZF-678/94
53/36557	DGZF-108/97
53/35614	DGZF-195/97
38142	DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V	001/00
37003	BANCO INTERNACIONAL FIDUCIARIA DE	DGZF-077/00
26335	DGZF-218/01
37698	BANCOMER , S.A. FIDUCIARIO DE	DGZF-254/01
38834	SERVICIOS TURISTICOS COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	DGZF-130/01
38087	BANCA CREMI, S.A. FIDUCIARIO DE	DGZF-383/01
24395	DGZF-217/01
35372	ACUACULTURA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	DGZF-463/01
53/ 42213	TURISMO VALLARTA I, S.A. DE C.V.	DGZF-564/02
53/41264	TURISMO VALLARTA II, S.A. DE C.V.	DGZF-566/02
53/40433	PUNTA MARINA PROPERTIES, S.A. DE C.V.	DGZF-251/02

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIOS
0001600137417 Y 0001600137517**

	DGZF-481/02
	DGZF-103/02
	DGZF-109/02
	DGZF-412/02
	DGZF-403/02
	AGUA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.	DGZF-361/03
53/ 422820	MX RIUSA II, SA DE CV	DGZF-256/03
42212	DESARROLLOS BANDERAS, SA DE CV	DGZF-131/03
53/ 41610	BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA DE LOS FIDEICOMISARIOS	DGZF-205/03
53/ 42721	MX RIUSA II, SA DE CV	DGZF-229/03
53/42435	ISABELLA'S PARADISE, S.A. DE C.V.	DGZF-182/03

..." (SIC)

0001600137517:

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, EN EL ESTADO DE COLIMA, MISMOS QUE ENLISTO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO..." (SIC)

Anexo:

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, EN EL ESTADO DE COLIMA, MISMOS QUE ENLISTO A CONTINUACIÓN:

EXPEDIE NTE	NOMBRE O RAZON	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO (DGZF)
42274	CONCESION	DGZF-372/06
46837	HSBC MÉXICO, SA , INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIA DE	CONCESION	DGZF-269/06
42366	CONCESION	DGZF-374/06
47045	CONCESION	DGZF-377/06
44221	CONCESION	DGZF-379/06
41820	GRUPO SALVER DE MANZANILLO, SA DE CV	CONCESION	DGZF-383/06



RESOLUCIÓN NÚMERO 202/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIOS
0001600137417 Y 0001600137517

47046	CONCESION	DGZF-378/06
29323	PRORROGA DE CONCESION	DZF-364/94 NO. DE CONTROL. 11
15065	PRORROGA DE CONCESION	DZF-516/91 NO. DE CONTROL. 14
47519	CONCESION	DGZF-215/06
40088	CONDOMINIOS AVES DE FUEGO Y AVES DEL PARAÍSO	CONCESION	DGZF-458/06
41015	CONCESION	DGZF-483/06
42045	INMOBILIARIRA BERTHA, SA DE CV	CONCESION	DGZF-484/06
41340	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SA, FIDUCIARIO DE	CONCESION	DGZF-502/06
25435	CONDominio CASA CAMARÓN (LIC. CARLOS ORTÍZ FARIÁS APODERADO GENERAL	PRORROGA DE CONCESION	DZF-249/91 NO. DE CONTROL. 10
11584	CEDE LOS DERECHOS A FAVOR DE MIRIAM ALEJANDRA MENDOZA CASTAÑEDA	DGZF-1075/04 NO. DE CONTROL. 31
48523	CONCESION	DGZF-545/06
47520	CONCESION	DGZF-546/06
24629	CANTAMAR DE MANZANILLO, AC	CONCESION	DGZF-547/06
47879	CONCESION	DGZF-563/06
48522	CONCESION	DGZF-544/06
42856	CONCESION	DGZF-590/06
47457	CONCESION	DGZF-591/06
24655	CONDominio OLAS ALTAS	PRORROGA DE CONCESION	DZF-698/94 NO. DE CONTROL. 28
998	MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN	DZF-444/94 NO. DE CONTROL. 32



RESOLUCIÓN NÚMERO 202/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIOS
0001600137417 Y 0001600137517

48376	CONCESION	DGZF-619/06
46093	CONCESION	DGZF-629/06
34775	CONCESION	DGZF-160/06
47497	CONCESION	DGZF-800/06
34891	POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN	NO. DE CONTROL. 32
45933	DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA COSTA ALEGRE, SA DE CV	MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN	DGZF-549/05 NO. E CONTROL. 43
45382	CEDE LOS DERECHOS A FAVOR DE LUIS ALFONSO HERRERA GREGG	DGZF-90/06 NO. DE CONTROL. 36
43671	DESARROLLADORA MAJAGUA, SA DE CV	CONCESION	DGZF-675/06
132/COL/ 2006	HSBC MÉXICO, SA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, FIDUCIARIO DE	CONCESION	DGZF-883/06
46658	JOSÉ LUIS LARIOS CASTILLO	CONCESION	DGZF-886/06
44255	CONCESION	DGZF-889/06
47691	CONCESION	DGZF-862/06
284/COL/ 2006	CONCESION	DGZF-869/06
229/COL/ 2006	CONCESION	DGZF-864/06
48215	CONCESION	DGZF-863/06

... (SIC)"

- II. Con fecha de 17 de mayo de 2017, la DGZFMATAC emitió los oficios con números SGPA/DGZFMATAC/1446/2017 y SGPA/DGZFMATAC/1448/2017, mediante el cual informó al Presidente de este Órgano Colegiado que la información solicitada contiene información clasificada como confidencial relativa a **DATOS PERSONALES** consistentes en: **domicilio personal**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo



primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información confidencial que realicen los titulares de las Áreas de la SEMARNAT, en los términos que establecen los artículos 65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo LGTAIP, así como el Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y primer párrafo del artículo 116, de la LGTAIP, establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los oficios con números **SGPA/DGZFMTAC/1446/2017** y **SGPA/DGZFMTAC/1448/2017**, la **DGZFMTAC** indica que los documentos solicitados contienen un dato personal, mismo que se detalla en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera es un dato personal concerniente a una persona física, a través del cual puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP; lo anterior, sustentado en la Resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:



Datos personales	Motivación
Domicilio Personal	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, por lo que, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de las personas físicas identificadas, y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas. En este sentido dicha información es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.

- VI. Que en los oficios número **SGPA/DGZFMATAC/1446/2017** y **SGPA/DGZFMATAC/1448/2017**, manifestó que los documentos solicitados contienen un dato personal clasificado como información confidencial consistente en domicilio personal, lo anterior es así ya que este fue objeto de análisis en la Resolución emitida por el INAI, misma que se describió en el Considerando que antecede, en la que el INAI concluyó que se trata de un dato personal.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Información analizó la clasificación de la información confidencial, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

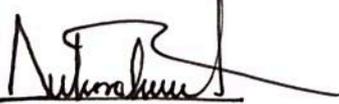
RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se confirma la clasificación de **información confidencial** señalada en el **Antecedente II**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución por tratarse de un **dato personal** como lo señala la **DGZFMATAC**, en los oficios con números **SGPA/DGZFMATAC/1446/2017** y **SGPA/DGZFMATAC/1448/2017**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene el dato personal, lo anterior atento a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el

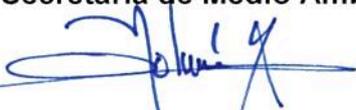
Lineamiento Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a la **DGZFM-TAC**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el INAI.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 24 de mayo de 2017.



Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Arturo Roberto Calvo Serrano
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

